

*Com
event*

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
JPDEAA/JVJ/PEF/rfl.

[Signature]

5346
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
11 2 DIC 1999
RECIBIDO

EXCEPTUA APLICACION DE ARTICULO 4º DEL
DECRETO SUPREMO Nº 3.387 DE EDUCACION DE
1926, PARA OBRAS QUE INDICA DE LA SALA
JOSE TORIBIO MEDINA DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL.

SANTIAGO,

Nº

21.OCT.99*

438

CONSIDERANDO :

Que, entre los días 25 de noviembre y 11 de diciembre del presente año tendrá lugar la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, (México), en la cual todos los países de América realizarán diversas actividades culturales;

Que, en dicho evento la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos organizará la exhibición de siete números, publicados entre los meses de diciembre de 1810 y enero de 1811 del periódico "El Despertador Americano", que pertenecen a la colección que alberga la Sala José Toribio Medina de la Biblioteca Nacional;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Sala José Toribio Medina, aprobado por decreto supremo de Educación Nº 3.387 de 1926, ninguna obra podrá salir de dicha Sala, por lo cual, teniendo presente la trascendencia internacional que reviste la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, (México), es necesario que por esta única vez, se exceptúe a los siete números del periódico mencionado de este impedimento,

MINISTERIO DE EDUCACION
X 01 DIC 1999 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

dado que se han adoptado todas las medidas de resguardo que corresponden;

Que, a mayor abundamiento, las especies bibliográficas de la Sala José Toribio Medina son Monumentos Históricos, según lo dispuesto en el decreto supremo de Educación N° 919 de 1985; y,

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°17.288; artículo 4° del decreto supremo de Educación N° 3.387 de 1926; decreto supremo de Educación N° 919 de 1985; acuerdo de sesión de 01 de septiembre de 1999 del Consejo de Monumentos Nacionales; Memorandum N° 661 de Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 01 de septiembre de 1999; Memorándum del Conservador de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional; Ords. N° 4.421 de 28 de septiembre y N° 4.820 de 13 de octubre, ambos de 1999 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Exceptúase de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto supremo de Educación N° 3.387 de 1926 a las publicaciones del periódico "EL DESPERTADOR AMERICANO", que se indican a continuación, pertenecientes a la Sala José Toribio Medina de la Biblioteca Nacional, sólo para los efectos de ser exhibidos en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, que tendrá lugar entre los días 25 de noviembre y 11 de diciembre del presente año:

- N° 1: 20 de diciembre de 1810 (diez páginas)
- N° 2: 27 de diciembre de 1810 (ocho páginas)
- N° 3: 29 de diciembre de 1810 (cuatro páginas)
- N° 4: 03 de enero de 1811 (ocho páginas)
- N° 5: 10 de enero de 1811 (ocho páginas)
- N° 6: 11 de enero de 1811 (dos páginas)

N° 7: 17 de enero de 1811 (ocho páginas)

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

**EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

Distribución:

-Of. de Partes	1
-Diario Oficial	1
-Subsecretaría	1
-Contraloría	3
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Museo Nacional de Bellas Artes	1
-DIBAM	1
-Sala Toribio Medina(Biblioteca Nacional)	1
-Total	11